Consejo de Estudiantes

Presidencia del Consejo

Casa del Estudiante
Duque de Nájera, 16 | 11002 Cádiz
Tel. 956 015 138
ceuca.uca.es
presidencia.ceuca@uca.es

RESOLUCIÓN CEUCA/R19PRE/2023, DE 27 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA Y SE DELIMITAN LAS FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DEL CONSEJO, LAS VICEPRESIDENCIAS Y LAS DIRECIONES DE ÁREA

D. Miguel Ángel Pérez Bellido, estudiante del Grado en Ingeniería Civil, como Presidente del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz,

De conformidad con los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 197/2017, de 12 de diciembre, (BOJA núm. 239, de 15 de diciembre),

En uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz, aprobado por Consejo de Gobierno de 19 de marzo de 2018,

RESUELVE

PRIMERO. – El gobierno del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz se estructura, junto con la Secretaría, en las siguientes Vicepresidencias y Direcciones de Área.

- Secretaría y Vicesecretaría del Consejo de Estudiantes.
- Vicepresidencia de Organización, Comunicación y Contenidos
- Vicepresidencia de Relaciones Externas
- Dirección de Política Universitaria
- Dirección de Relaciones Institucionales y Gabinete
- Dirección de Igualdad, Inclusión y Bienestar del Estudiante
- Dirección de Organización y Comunicación
- Dirección de Producción

SEGUNDO. - Corresponden a la Secretaría del Consejo de Estudiantes y a la Vicesecretaría del Consejo de Estudiantes las funciones establecidas en el Reglamento del Consejo de Estudiantes.

TERCERO. - Corresponde a la Vicepresidencia de Organización, Comunicación y Contenidos las siguientes funciones:

- Informar a los representantes de estudiantes de la Universidad sobre las iniciativas

del Consejo.

- Coordinar y apoyar la acción de representación de las Delegaciones de Estudiantes en las asociaciones sectoriales.
- Servir de apoyo al resto de Vicepresidencias y a la Secretaría en el contacto con las Delegaciones de Estudiantes.
- Establecer un contacto continuo con las Delegaciones de Estudiantes de la Universidad para atender sus necesidades.
- Establecer relaciones con los medios de comunicación de masas.
- Informar sobre hechos relevantes contenidos en los medios de comunicación que versen sobre la universidad.
- Coordinar los medios de comunicación entre el Consejo de Estudiantes y las Delegaciones de Estudiantes.
- Establecer y ejecutar estrategias de comunicación con los estudiantes de la Universidad.
- Coordinar la elaboración de contenido informativo sobre el Consejo de Estudiantes.
- Mantenimiento y publicación de contenidos en la página web del consejo de Estudiantes.
- Establecer y ejecutar estrategias de comunicación internas con los miembros del Consejo de Dirección.

CUARTO. - Corresponde a la Vicepresidencia de Representación Externa las siguientes funciones:

- Definir y ejecutar la política de representación del Consejo ante los órganos y asociaciones a los que pertenece, siempre que estos no pertenezcan a la Universidad de Cádiz, y con la aprobación del Presidente.
- Informar al Pleno del Consejo de Estudiantes sobre la actividad realizada y las decisiones adoptadas en cada uno de los órganos de representación universitaria en

los que se encuentra el Consejo de Estudiantes, mediante la elaboración de informes.

- Coordinar a los equipos de representación del Consejo en la Coordinadora de Representantes de Estudiantes de Universidades Públicas y cualquier otro órgano o asociación de representación al que pertenezca el Consejo de Estudiantes.

QUINTO. - Corresponde a la Dirección de Política Universitaria, como Dirección dependiente de la Presidencia, las siguientes funciones:

- Recoger las demandas y elaborar posicionamientos relativos a cuestiones de la política y gestión de la Universidad de Cádiz, así como de la política universitaria regional y nacional.
- Atender a las actualizaciones y posicionamientos relacionados con la política universitaria regional y nacional, en colaboración con la Vicepresidencia de Representación Externa.
- Elaborar el Plan Estratégico del Consejo de Estudiantes, así como la supervisión de su implantación y ejecución.

SEXTO. - Corresponde a la Dirección de Igualdad, Inclusión y Bienestar del Estudiante, como Dirección dependiente de la Presidencia, las siguientes funciones:

- Representar al Consejo de Estudiantes en las comisiones relacionadas con responsabilidad social, igualdad, integración de los estudiantes, así como en todos los asuntos relativos a las anteriores comisiones.
- Potenciar la representación estudiantil paritaria y siguiendo criterios de no discriminación.
- Dirigir al Consejo de Estudiantes en materias relacionadas con responsabilidad social, igualdad e inclusión.
- Establecer planes de formación y políticas de igualdad entre los representantes de estudiantes, así como favorecer la representación de todas las realidades sociales y las minorías.

SÉPTIMO. - Corresponde a Dirección de Relaciones Institucionales y Gabinete, como Dirección dependiente del Presidente, las siguientes funciones:

- Establecer un contacto continuo con las instituciones y asociaciones no universitarias, del ámbito de la Universidad.
- Apoyar al Presidente en la gestión diaria de la agenda institucional.
- Representar al Consejo de Estudiantes en los actos institucionales de la Universidad, o de las instituciones y asociaciones externos a la Universidad, según encomiende el Presidente.

OCTAVO. – Corresponde a la Dirección de Organización y Comunicación, como Dirección dependiente de la Vicepresidencia de Organización, Comunicación y Contenidos, las siguientes funciones:

- Apoyar a la Vicepresidencia de Organización, Comunicación y Contenidos en el desarrollo de sus funciones.
- Dinamizar la comunicación interna del Consejo de Estudiantes.
- Fortalecer la relación entre todos los representantes de estudiantes miembros del Consejo.
- Apoyar al resto de direcciones en la creación de contenido.

NOVENO. - Corresponde a la Dirección de Producción, como Dirección dependiente de la Vicepresidencia de Organización, Comunicación y Contenidos, las siguientes funciones:

- Crear contenido audiovisual para el Consejo.
- Crear contenido audiovisual para redes sociales y plataformas.
- Apoyar al resto de direcciones en la creación de contenido.

DÉCIMO. - Queda derogada la Resolución CEUCA/R03PRE/2023, de 26 de abril, por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de la Secretaría del Consejo, las Vicepresidencias y las Direcciones de Área, así como toda resolución contraria a la presente.

UNDÉCIMO. – La presente Resolución surte efectos económicos y administrativos desde el 7 de noviembre de 2023.

DUODÉCIMO. - La presente Resolución entrará en vigor tras su firma y remisión a miembros del Consejo de Estudiantes.

En Alcalá de los Gazules, a 27 de noviembre de 2023

Miguel Ángel Pérez Bellido

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD